



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE PROTECCIÓN E HIGIENE DEL PACIENTE, CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1. Objeto del contrato.**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante) es el *suministro mediante acuerdo marco de material fungible de Protección e Higiene del paciente con disponibilidad de uso y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del material, con destino a los centros sanitarios de la provincia de Málaga*, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Genérico de Centro, en su caso, denominación, atributos y medidas que se especifican a continuación:

AG	LTs	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	GC	DENOMINACIÓN	UND. PROP. 2 AÑOS	PRECIO UNITARIO EN UNIDAD DE CONTRATACIÓN S/IVA
1	1	SU.PC.SANI.01.02.03.400003		COLCHON TERMICO HINCHABLE CUERPO ENTERO	8.000	19,537107
	2	SU.PC.SANI.01.02.03.401000		MANTA TERMICA HINCHABLE POR AIRE CUERPO ENTERO / adultos	11.160	5,442521
	3	SU.PC.SANI.01.02.03.405000	C46521	MANTA TERMICA HINCHABLE POR AIRE MITAD SUPERIOR / <b>adultos</b> -Longitud:[ <b>150-200</b> ];Ancho:[ <b>50-70</b> ];	16.000	5,442521
	4	SU.PC.SANI.01.02.03.400003	F91030	MANTA BAJO PACIENTE TERMICA HINCHABLE CUERPO ENTERO/ adultos-Posicion del paciente: Litotomía;Longitud:[150-200];Ancho:[90-100];	7.056	17,255000
	5	SU.PC.SANI.01.02.99.000001	F74195	PULSERA IDENTIFICACION P/ IMPRESORA- Equipo compatible:Impresoras ZEBRA	1.374.000	0,135066
	6	SU.PC.SANI.01.02.00.010000	F40299	ESPONJA JABONOSA-Dimensión mayor:[ <b>20-30</b> ];Dimensión menor:[ <b>10-15</b> ];Grosor:[ <b>0-1</b> ];	20.120.000	0,022500
	7	SU.PC.SANI.01.02.00.110000	F50506	COMPRESA TOCOLOGICA DE CELULOSA-Peso de la compresa en gramos:( <b>1-10</b> );Adhesivo: <b>No</b> ;	4.111.840	0,049500
	8	SU.PC.SANI.01.02.02.001000	C26780	EMPAPADERA CAMA ABSORBENTE / MEDIANA-Dimensión mayor:[ <b>60-100</b> ];Dimensión menor:[ <b>60-65</b> ];	8.142.580	0,170000
	9	SU.PC.SANI.01.02.02.100001	E57568	SABANILLA DESECHABLE / ROLLO-ANCHO:[ <b>50-60</b> ];	16.128.000	0,076500
	10	SU.PC.SANI.01.02.02.501000	C30186	CAMISETA NIÑOS DESECHABLE- Tallaje: <b>mediana</b> ;	125.832	0,266612
	11	SU.PC.SANI.01.02.03.500000	D47629	LIQUIDO HIDRATANTE PROTECTOR DE PIEL- Capacidad:[ <b>20-20</b> ];Pulverizador:si;Presentación: <b>Aceite</b> ;	1.016.800	0,064000
	12	SU.PC.SANI.01.02.00.400002		CABEZAL INTERCAMBIABLE P/ RASURADORA ELECTRICA	22.080	1,940000



A los efectos del presente contrato se denomina “artículo” cada una de las categorías existentes en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Se entiende por “Genérico de Centro” a los artículos que se hayan especificado, bien porque contengan atributos y medidas definidos o porque contengan una descripción del mismo.

Por su parte tendrá la consideración de “producto” aquél que se encuentra presente en el mercado bajo una denominación comercial específica, y cuenta con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

## **1.2. Requisitos básicos.**

La denominación de los artículos, así como sus especificaciones técnicas, derivadas de la propia denominación de la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Códigos del Catálogo S.A.S.) y Genérico de Centro (GC) que se licita, se especifican en el cuadro que se detalla en el punto 1.1 de este Pliego.

El Código de Identificación del Producto (Código CIP) identifica de manera unívoca al producto con el Código del Catálogo del SAS y el GC al que ha quedado adscrito, y que emite el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de forma automática, y sin previa evaluación, una vez que la empresa ha completado el procedimiento de inscripción previsto en la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (BOJA nº 2 de 4 de enero).

**Los bienes objetos de esta contratación deberán ser ofertados por lotes y agrupación de lotes.** Los lotes que forman parte de una agrupación deberán de ofertarse de manera unificada, es decir, las empresas que liciten a la agrupación deben presentar ofertas en todos los lotes de la misma. Serán excluidas las proposiciones que no presenten oferta a alguno de los lotes incluidos en una agrupación.

Los lotes se **licitan a nivel de GC**, excepto los lotes 1, 2 (Agrupación 1) y el lote 12 que se licitan a nivel de código SAS.

Para la identificación de los productos ofertados, la presentación de ofertas de los productos se identificará por su denominación comercial, referencia de fabricante, Código del Catálogo SAS, GC correspondiente y, en su caso, código GS1 (EAN) asignado al producto.

Las empresas adjudicatarias deberán adoptar el sistema normalizado GS1 (EAN) de codificación y simbolización en barras en los envases y embalajes de los productos. Serán por cuenta del adjudicatario, y a su costa, las actuaciones necesarias a tal fin.

## **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y ADICIONALES.**

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Adicionalmente a las características técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS para cada artículo objeto de licitación, será necesario que los productos ofertados reúnan las **prescripciones técnicas adicionales** que se especifican en **Anexo I de este Pliego**.

Estas características deben ir claramente definidas en la ficha técnica o documentación del producto objeto de licitación (aquellas características que no estén reflejadas expresamente en la documentación aportada, no serán tenidas en cuenta para la valoración y serán consideradas como que no cumple el criterio.



Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo. Se requerirá al adjudicatario o adjudicatarios el cumplimiento de estos requisitos durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de las características del material objeto del contrato supondrá la devolución al proveedor del artículo entregado, quedando obligado éste a reintegrar el importe pagado por la Central Provincial de Compras de Málaga, así como los gastos de transporte ocasionados.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos, derivadas del presente contrato a los distintos centros.

## **2.1- Puesta a disposición del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del acuerdo marco y mantenimiento de los mismos.**

El presente expediente conlleva la puesta en disposición del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disposición, así como el mantenimiento integral del mismo, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato.

La oferta deberá contemplar la puesta en disposición de los equipos a los que van asociados los productos afectados y que son necesarios para su uso, según se detalla a continuación:

### **2.1.1 Equipamiento específico para la utilización de los artículos contenidos en AGRUPACIÓN 1 (Lotes 1 al 4) Mantas térmicas:**

Dado que cada equipo es compatible únicamente con su fungible, en este caso, lo que se busca es el fruto del rendimiento de dicho equipo, a través del fungible, se precisa su puesta a disposición, que no debe ser adquirido por el SAS, ya que, al ser exclusivo, condicionaría al uso exclusivo de su fungible durante toda la vida útil del equipo en propiedad del hospital. Condicionado al precio que la empresa al saberse único proveedor, quiera establecer en dicho fungible. Por otro lado, cualquier cambio en la calidad, o modificación de las necesidades del centro, no sería factiblemente subsanables. Tampoco sería posible acceder a las mejoras tecnológicas que van apareciendo, incluso dentro del mismo proveedor. Además, en caso de que la empresa tomase de la decisión de discontinuar el producto, se perdería irremediamente la inversión realizada por el hospital con la compra del equipamiento antes incluso de que sea rentabilizada.

La empresa que resulte adjudicataria de la **Agrupación 1, lotes 1 al 4**, deberá poner a disposición del Servicio Andaluz de Salud: **192 UNIDADES DE CALENTAMIENTO**, distribuidos en los siguientes centros sanitarios vinculados en el contrato:

Hospital Universitario Virgen de la Victoria	32
Hospital Regional de Málaga	56
Hospital MATERNO-INFANTIL	25
Hospital Civil	18
Área Gestión Sanitaria Norte	17
Área Gestión Sanitaria Este	10
Área Gestión Sanitaria Serranía	4
Hospital Costa del Sol	30
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>



### Características técnicas específicas de las unidades de calentamiento:

- Indicador visual y alarma de sobrecalentamiento
- Flujo de aire ajustable para mantas sobre y bajo paciente en el mismo equipo
- Los equipos deben suministrarse montadas en sistema que permita su transporte de forma cómoda y con poco espacio
- Fungible libre de látex

### 2.1.2 Equipamiento específico para la utilización de los artículos del Lote 5

La identificación inadecuada de los pacientes es una causa importante de los problemas y complicaciones asociada a errores en la asistencia sanitaria. Dichos problemas se asocian con frecuencia a las complicaciones producidas por errores en la administración de medicamentos, intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas, transfusiones de sangre y hemoderivados, etc.

Es preciso el uso de la pulsera, que no se pueda retirar sin romper e impermeable, de modo que una vez colocada no se pueda desprender accidental o voluntariamente ni deteriorar o borrar. Para la impresión de dichas pulseras es preciso un tipo concreto de impresora, cuyo modelo varía en función del tipo de pulsera. El equipo, no debe ser adquirido por el SAS, ya que, al ser exclusivo, condicionaría al uso exclusivo del fungible del equipo adquirido durante toda la vida útil del equipo en propiedad del hospital. Condicionado al precio que la empresa al saberse único proveedor, quiera establecer en dicho fungible.

La empresa que resulte adjudicataria del **Lote 5**, deberá poner a disposición del Servicio Andaluz de Salud: **35 IMPRESORAS** distribuidos en el siguiente centro sanitario vinculado en el contrato:

Hospital Costa del Sol	35
------------------------	----

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento, reparación y reposición de las impresoras de pulseras identificativas existentes.

### 2.1.3 Equipamiento específico para la utilización de los artículos del Lote 9

Para poder extender el rollo de sabanilla y cubrir la camilla de exploración entre paciente y paciente, en la parte superior de la camilla se debe instalar un soporte en el cual se coloca el rollo. El agujero interno del rollo no tiene un tamaño estándar, por lo que posiblemente, no todos los soportes sean adecuados para todos los rollos, por ello la empresa adjudicataria debe poner a disposición de uso 100 unidades de soporte para sabanilla desechable adecuados para el rollo que suministre.

La empresa que resulte adjudicataria del **Lote 9**, deberá poner a disposición del Servicio Andaluz de Salud: **60 Soportes para Rollo de sabanillas desechables**, distribuidos en los siguientes centros sanitarios vinculados en el contrato:

Hospital Universitario Virgen de la Victoria	10
Hospital Regional de Málaga	10
Área Gestión Sanitaria Serranía	10
Área Gestión Sanitaria Este	10
Área Gestión Sanitaria Norte	10
Hospital Costa del Sol	10
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>



#### 2.1.4 Equipamiento específico para la utilización de los artículos del Lote 12

Las afeitadoras utilizan como fungible un cabezal desechable de un uso por paciente. Compatible únicamente con el modelo de máquina concreto.

Se precisa la disponibilidad del equipo, que no debe ser adquirido por el SAS, ya que al ser exclusivo, condicionaría al uso exclusivo del fungible del equipo adquirido durante toda la vida útil del equipo en propiedad del hospital. Condicionado al precio que la empresa al saberse único proveedor, quiera establecer en dicho fungible. Por otro lado, cualquier cambio en la calidad, o modificación de las necesidades del centro, no sería fácilmente subsanables

La empresa que resulte adjudicataria del **Lote 12**, deberá poner a disposición del Servicio Andaluz de Salud: **100 Afeitadoras compatibles con su fungible**, distribuidos en los siguientes centros sanitarios vinculados:

Hospital Universitario Virgen de la Victoria	25
Hospital Regional de Málaga	25
Área Gestión Sanitaria Serranía	10
Área Gestión Sanitaria Este	10
Área Gestión Sanitaria Norte	10
Hospital Costa del Sol	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**2.2** Para la totalidad de los equipos puestas a disposición en uso se deberá especificar en la oferta técnica el tipo de equipo y material ofertado no fungible, con indicación de la referencia, marca, modelo, identidad del fabricante, y el plazo de puesta en funcionamiento de los equipos.

La empresa licitadora deberá especificar en la oferta (sobre nº 2), referencia, marca, modelo e identidad del fabricante de todos los equipos cedidos para su uso.

Las empresas adjudicatarias realizarán a su cargo, el **mantenimiento integral de los equipos puestos a disposición**, de modo que los mismos se encuentren en todo momento en perfecto estado de uso.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA

Sin perjuicio de las condiciones particulares, el adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

#### 3.1. Proceso de comercialización:

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

El inicio del suministro deberá efectuarse una vez formalizado el contrato mediante los pedidos efectuados desde las distintas Unidades de Compras y Suministros de los centros peticionarios vinculados a este expediente.



**Renovación Tecnológica:** En caso de renovación tecnológica la empresa adjudicataria se compromete a sustituir los artículos objeto del contrato en las mismas condiciones del lote a sustituir.

### **3.2. Logística, distribución y entrega de los productos:**

El/los adjudicatarios/s de los contratos específicos, resultantes de las convocatorias, previo a la firma de estos, deberán cumplimentar la ficha logística contenida en el Acuerdo de Desarrollo Logístico, conforme a la documentación que será facilitada por el Centro.

Asimismo, las empresas adjudicatarias se deberán acoger en todo momento al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Personales.

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 1.2 del presente pliego, en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán los albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

Si la mercancía objeto de este expediente se va a entregar en nuestro almacén central PALETIZADA, la empresa adjudicataria debe cumplir los siguientes requisitos:

- Los palets deben ser Europalet normalizado (según norma ISO Standard 6780) de 800 x 1200 mm. Estos palets deben venir identificados con un anagrama circular con las letras EUR o EPAL.
- La mercancía debe venir protegida con un film de plástico.
- La mercancía NO debe sobresalir de los límites del palet.
- Si la empresa adjudicataria exige el retorno del palet, debe aparecer esta circunstancia de forma explícita en el albarán que acompaña a la mercancía.
- Si la empresa adjudicataria tiene contratado un Sistema Pool de Palets, (tipo CHEP, PALLETWAYS,..) previamente debe haber indicado por escrito esta circunstancia y entregar un documento a la jefatura de almacén donde se establezca claramente cuál es el funcionamiento de este sistema (empresa que los retira y frecuencia de retirada).

### **4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas en lengua española de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y sus Anexos.

El índice y resumen de la documentación relativa a la Oferta técnica se elaborará según el modelo **Anexo VI-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

Los licitadores deberán presentar en el **sobre nº 2 “documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática”**, la documentación técnica que justifiquen el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales solicitados para el material objeto de licitación y que se han detallado en este Pliego y, que servirán de base para la elaboración del informe técnico correspondiente.

Las empresas podrán presentar cuanta información consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de productos y las mejores condiciones de su oferta.



Asimismo, se aportarán las Fichas técnicas de los productos, debiendo especificarse la oferta a la que se corresponde, identificándose lote, clasificación universal SAS y código genérico de centro al que está asociado el producto, así como Código de Identificación de Producto (CIP) del mismo.

## 5. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

De conformidad con el Sistema de Gestión Medioambiental la empresa adjudicataria deberá asumir las obligaciones detalladas en el **Anexo II “Cláusulas ambientales”** que forma parte del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 6. VARIANTES

**No se admiten variantes.** A estos efectos no tendrán la consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa con CIP incluido en el mismo artículo (Genérico de Centro) del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En el caso de que presenten diferentes CIPs en un lote, el precio que se oferte en todos los productos ofertados deberá ser el mismo, en caso contrario, se consideraran como variantes y serán excluidos en el proceso de adjudicación.

## 7. MUESTRAS

Los licitadores presentarán **2 muestras por cada lote ofertado**, debiendo ser entregadas en Central Provincial de Compras de Málaga, **Almacén Hospital Universitario Regional de Málaga, sito en C/ Blas de Lezo s/n 29011 Málaga**, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Asimismo, en caso de que la Comisión Técnica de valoración precise de más muestras para la elaboración del informe técnico, en su momento le serán requeridas.

Dichas muestras se presentarán acompañadas del **Anexo III “Recepción de Muestras”** de este Pliego, debidamente cumplimentado, y un ejemplar de este **Anexo** deberá incluirse en el *Sobre nº 1 de “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”*. Será motivo de exclusión del procedimiento la no presentación de muestras en el plazo indicado.

## 8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Por el Órgano de Contratación se designará una Comisión Técnica asesora para la correcta valoración técnica de la oferta realizada.

Conocido y aceptado en su totalidad,

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

**EL ADJUDICATARIO**